



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Grupo Empresarial Sky S.A.S.
Demandado	Diego Fernando García Aguirre
Radicado	05001-40-03-013-2019-01016 00
Auto	Interlocutorio Nro. 2046
Asunto	Decreta medida cautelar

Siendo procedente lo solicitado por la abogada demandante quien para la fecha de presentación del escrito no había presentado la renuncia al poder, de conformidad con el art. 593 y 599 del C.G.P, se decreta el embargo de la quinta parte (1/5) de lo que exceda del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente que devenga el demandado **Diego Fernando García Aguirre**, como empleado al servicio de **Corporación Universitaria Americana**.

Indíquese que las sumas retenidas deberán ser consignadas a órdenes de este Despacho en la cuenta N° **050012041013**, del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** (Sucursal – Ciudad Botero, Medellín).

Líbrese por la secretaría del despacho el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

A.

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 172 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 8 DE OCTUBRE DE
2021_a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4bce1c8caf44a0f6cd197a6fc28b13b165cfa047813eb811961419171417183

Documento generado en 07/10/2021 04:32:33 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**